MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

ANEXO "F"
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO CD-039-CENACTOLEMAIDA-2026

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	**GRADO**: **Mayor. JIMENEZ CADENA CRISTIAN RAMIRO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.417.199; residente en Nilo, Cundinamarca. **CARGO:** Actúa como Oficial de Planeación Encargado de las Funciones como Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA nombrado mediante Resolución No. 000000159 de fecha 13 de enero 2026 por vacaciones del Titular TC. Avellaneda Morales Diego Fernando identificado con CC 79.940.809, y en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere a lo dispuesto, cargo para el cual fue nombrado; en calidad de competente contractual y de conformidad con la Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y Resolución No. 4130 de 16 de junio 2022 —" Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras.
2. GERENTE DE PROYECTO	**GRADO-NOMBRE**: **CR ANDRES JOHANY NOVAL PAEZ** **CC**: 79.937.807 **CARGO**: Director CIDES **ACTO ADMINISTRATIVO**: **Resolución 00000619 del 21 enero 2026**
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**GRADO-NOMBRE**: **MY.** TAFUR MANRIQUE ANDRES FELIPE **CC**: 1.047.395.394 **CARGO**: Subdirector CIDES **CELULAR**: 3053478388 **EMAIL**: Andres.tafur@ejercito.mil.co **ACTO ADMINISTRATIVO**: **Resolución 00000619 del 21 enero 2026**
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**TECNICO**: **SV.** VICUÑA LONDOÑO JULIAN DAVID B2 CIDES. **JURIDICO**: **PS. KARELIA MARGARITA RAMOS MARTÍNEZ** Asesora Jurídica CENAC TOLEMAIDA y/o quien haga sus veces. **ECONOMICO**: **PS. MAGDA ROCIO CORREA CALDERON** Asesora Económica CENAC TOLEMAIDA y/o quien haga sus veces **ACTO ADMINISTRATIVO**: **Resolución 00000619 del 21 enero 2026**
5. COMITÉ EVALUADOR	**TECNICO**: **SS.** SIMACA GONZALEZ FABIAN ANTONUI B11 CIDES **JURIDICO**: **PS. NADIA PATRICIA ARDILA** Asesora Jurídica CENAC TOLEMAIDA y/o quien haga sus veces. **ECONOMICO**: **PS. MARÍA PAULA DIAZ** Asesora Económica CENAC TOLEMAIDA y/o quien haga sus veces. **ACTO ADMINISTRATIVO**: **Resolución 00000619 del 21 enero 2026**

CENACTOL

<table>
<tr><td>6. CDP</td><td>
<table>
<tr><td>No. CDP</td><td>1226</td></tr>
<tr><td>Fecha expedición del CDP</td><td>14 DE ENERO 2026</td></tr>
<tr><td>Unidad / Sub-unidad ejecutora</td><td>15-01-03-068</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td>068-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA</td></tr>
<tr><td>Posición catálogo de gasto</td><td>A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES</td></tr>
<tr><td>Fuente NACION RECURSO</td><td>REC 10</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$43.291.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</td><td>CENTRO INTERNACIONAL DELDESMINADO-CIDES</td></tr>
<tr><td>8. TIPO DE CONTRATO</td><td>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales</td></tr>
<tr><td colspan="2">9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</td><td>
El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil, en cumplimiento de esta labor constitucional LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, tiene como misión, concentrar la función administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

De igual manera dentro de las capacidades administrativas de LA CENAC, están:

1. Ejercer el rol administrativo como unidad ordenadora del gasto, en los rubros presupuestales que se le han asignado durante la vigencia.
2. Consolidar los planes de necesidades de las unidades centralizadas y responder por la ejecución de los mismos, dentro de los escenarios de disponibilidad presupuestal establecidos por el mando superior.
3. Responder por el cabal cumplimiento del proceso contractual correspondiente al plan de necesidades de las unidades centralizadas cumpliendo con la normatividad legal vigente.
4. Desarrollar la cadena presupuestal inherente a la ejecución de los recursos asignados a la unidad centralizada, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas vigentes.
5. Cumplir con los procesos y procedimientos correspondientes a la contratación de bienes y servicios para las unidades centralizadas ejerciendo el debido control de la ejecución contractual. Entre otras capacidades administrativas.

El MDN - Ejército Nacional, a través de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, como unidad centralizadora, tiene la responsabilidad de asegurar el desarrollo administrativo eficiente, previa asignación de recursos por parte de la Dirección de Presupuesto, encargado de ejecutar las partidas necesarias y suministrar los bienes y servicios que requieran las unidades centralizadas para el buen desempeño de los procesos y procedimientos.
</td></tr>
</table>

CENACTOL

	EL CENTRO INTERNACIONL DE DESMINADO-CIDES, siendo una de las unidades centralizadas por la Cenac Regional Tolemaida, entre otras funciones, tiene como misión principal garantizar la excelencia en la gestión educativa y formativa del Centro Internacional de Desminado. En este contexto, surge la necesidad de atender los requerimientos específicos generados por la Inspección de Estudios, para fortalecer la planificación, supervisión y evaluación de los programas académicos desarrollados en esta área. Adicionalmente el Centro Internacional de Desminado siendo una unidad orgánica del Centro de Educación y Doctrina del Ejército Nacional, tiene la responsabilidad de asegurar el desarrollo administrativo eficiente del Centro Internacional de Desminado, de acuerdo a los recursos asignados mediante el rubro SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES ve la necesidad de atender los requerimientos, supliendo de esta manera las necesidades generadas por las diferentes áreas y dependencias de esta Unidad, por lo tanto se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un ABOGADO (A) que ofrezca asesoramiento preciso y oportuno al CIDES sobre aplicación y cumplimiento de la norma, así como la orientación proactiva en cuestiones jurídicas de acuerdo a la complejidad de cada caso en cuestión, apoyar y coadyuvar en el direccionamiento de respuestas a derechos de petición, tutelas, pqr y etc, así mismo brindar un acompañamiento jurídico de acuerdo a sus conocimientos en cada uno de los procesos disciplinarios y administrativos que reposan en la Unidad, por lo que se busca es garantizar que cada uno de estos procesos administrativos y disciplinarios se realicen en el marco de la ley garantizando un debido proceso, por lo cual se hace indispensable contar con un abogado que cuente con la idoneidad y experiencia para asesorar el personal en cada uno de los procesos y requerimientos que se presente dentro del marco legal, el cual sirva para cumplir con los objetivos propuestos que posea un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad, para el cumplimiento y satisfacción del perfil profesional. Por ello, es necesario adquirir los servicios de un Abogado para que realice el seguimiento a los PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DISICPLINARIOS Y PENALES para sustanciar y decidir los procesos en estas áreas que cursan en la unidad asignada, dar respuesta a los requerimientos administrativos y judiciales y solicitudes de la ciudadanía, para el buen desempeño de los procesos y procedimientos, por lo cual se hace necesario adquirir los servicios de un personal capacitado. Si bien, se requiere este acompañamiento de manera permanente durante la vigencia 2026, a través de la presente justificación se debe dejar por sentado que la contratación de este profesional en ningún caso refiere a una dedicación exclusiva y/o de tiempo completo. para cubrir esta necesidad el Centro internacional de desminado , a través de la modalidad de contratación directa referida en el literal H del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 requiere contratar por termino significativo de cada vigencia anual personal profesional con especialidad e idoneidad para brindar asesoría y apoyar a la gestión en la dirección , mencionado profesional será encargado de realizar seguimiento semanal al desarrollo y Identificar, actualizar o elaborar los mejoramientos de los procesos profesionales , para que brinde asesoría y apoyo en los procesos SERVICIOS JURIDICOS supliendo de esta manera las necesidades generadas por las diferentes áreas y dependencias de esta Unidad.

CENACIONAL

	Así mismo, se precisa que el profesional requerido en ningún caso refiere a una dedicación exclusiva y/o de tiempo completo a la gestión contractual de la CENAC Tolemaida y en armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993: "En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025. Finalmente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4130 de 2022 "por medio de la cual se adopta el Manual de contratación, se establece como en efecto ya se ha realizado en las entidades adscritas y/o vinculadas al sector defensa con el fin de adelantar la gestión contractual de las mismas, deberá nombrarse equipo interdisciplinario para fungir dentro de cada uno de los proceso contractuales como comités técnicos estructuradores y evaluadores. Por lo anterior, si bien la gestión contractual en la unidad es ininterrumpida, la dedicación de los profesionales a la misma es variable y bajo ninguna razón puede concentrarse a través de la contratación de un único profesional para tal fin. La Prestación de Servicios profesionales a adquirirse se encuentran amparados por el plan anual de adquisiciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio 2022 —" Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras. y en armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) es necesario estructurar procesos de Bienes y servicios, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia 2026 y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; se requiere personal para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, acogiéndose con lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993*: "En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".* En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025. Por lo anterior la necesidad de contratar un profesional en el Area del Derecho, permite que el DIRECTOR DEL CIDES cuente con asesoría para los diferentes asuntos administrativos, disciplinarios, y penales; se dé respuesta pronta y oportuna acorde a términos de Ley a los derechos de petición, acciones de tutela, quejas u otros requerimientos judiciales, en coordinación con las demás oficinas del estado mayor de la unidad **CIDES**; se asesore de manera efectiva y ágil en el impulso de las acciones disciplinarias y administrativas a los funcionarios de instrucción, respecto de los expedientes que le son designados por el Coordinador Jurídico y por la personería al **CIDES**., comparecer audiencias programadas en asuntos disciplinarios entre otras actividades específicas y autónomas derivadas de sus obligaciones contractuales.

CENAC NO CONTROLADO

<table>
<tr><td></td><td>La Prestación de este servicio se prestan de manera individual, por personas naturales y cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, al igual que se presta en diferentes entidades relacionadas con el objeto de que se pretende ejecutar, la contratación de personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal salvo las propis del ejercicio de la profesión y es diversa en cada Entidad de acuerdo a sus necesidades, la determinación del perfil del futuro contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento previo, las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de acuerdo a la necesidad del servicio; de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

El acompañamiento oportuno y de calidad en esta materia, exige de la persona un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Unidad con base en sus habilidades y conocimientos.

Por ello, y por la misión que desempeña la Unidad Beneficiaria, el prestador de servicio debe tener un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad y deseos de acertar en todas y cada una de las actividades que le son encomendadas, para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas por la Entidad. Es importante mencionar que la necesidad de dicho personal es para la vigencia 2026 y que la solicitud de certificados de disponibilidad presupuestal deberán realizarse por la totalidad del presupuesto requerido para cubrir la necesidad de contratación de prestadores de servicios con el fin de garantizar los recursos necesarios durante la vigencia 2026, sin embargo, a efectos de analizar pertinencia de continuidad y sostenimiento de la necesidad de los contratos de prestación de servicios, por intermedio de la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se adelantará el presente proceso contractual por el término autorizado por el Comando de Personal del Ejercito y se validarán en el último mes del contrato si la necesidad persistente o no en cada caso para dar viabilidad a adición del mismo o terminación de contrato.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las Funciones asignadas a la Unidad Beneficiaria, y conforme a los honorarios autorizados mediante **Circular No.2026318000353 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17-5 de fecha 09 de enero de 2026,** se requiere una persona con la idoneidad y experiencia establecida en el **PLAN 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 IV** Valor del contrato el cual se encuentra descrito en el **numeral 9 del literal b del presente Estudio Previo.**</td></tr>
<tr><td>**b. PERFIL DEL PROFESIONAL**</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th colspan="2">PERFIL PLAN</th><th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th><th rowspan="2">POSTGRADO</th></tr>
<tr><th>CATEGORIA</th><th>TITULO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PROFESIONAL</td><td>H</td><td>ABOGADO</td><td>0 A 12 MESES O MAS</td><td>NA.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>**c. OBJETO CONTRACTUAL**</td><td>**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LOS PROCESOS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y PENALES EN BENEFICIO DEL CIDES PARA LA VIGENCIA 2026.**</td></tr>
</table>

CENACTOL

d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Suscribir el Contrato. 2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere 3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa. 4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO. 6. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 7. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO. para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 8. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la unidad, así mismo, devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 9. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 10. Contribuir con el desarrollo de la oficina donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la unidad. 13. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 14. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos, y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato. 15. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 16. Realizar trimestral mente un BACKUP de la información desarrollada y en desarrollo de cada uno de los procesos que realiza el CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO.

CENTRO INTERNACIONAL

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Asesorar y contribuir a la elaboración de políticas, procedimientos y prácticas educativas para la construcción de documentos que se generen a partir de la oferta académica ofrecida por el centro, se evidenciara con informes que contengan propuestas para la mejora de los procedimientos. 2. Asesorar y elaborar la documentación relacionada en los procesos de administrativos del Centro Internacional De Desminado, asegurando que los procesos se realicen de acuerdo a las regulaciones y políticas aplicables, respecto a la vinculación de personal civil o militar, en un contexto nacional o internacional. 3. Cumplir con las facultades establecidas en el título noveno, capítulo único "de las oficinas de asuntos disciplinarios", art. 117 "facultad de las oficinas de asuntos disciplinarios, art. 119 "facultad del secretario" y art. 120 "del asesor jurídico", y demás actuaciones frente a la aplicación del régimen disciplinario de las fuerzas militares (ley 1862 de 2017), junto con el diligenciamiento de los libros radicadores y sabanas. 4. Cumplir con las atribuciones estipuladas en el libro iii "actuación administrativa", título i "reglas de la actuación, capítulo ii "atribuciones de los funcionarios", donde se establecen las funciones y deberes frente al desarrollo y las decisiones jurídicas de las investigaciones administrativas al director y del subdirector del centro internacional de desminado en investigaciones de primera y segunda instancia frente a la aplicación de la ley 1476 de 2011, junto con el diligenciamiento de los libros radicadores y sabanas. 5. Consolidar y analizar los reportes y sabanas de las investigaciones disciplinarias y administrativas, con el fin enviar los plazos semanales, mensuales y anuales al comando superior. 6. Participar en la revisión del reglamento académico del centro internacional de desminado y realizar un informe con propuestas orientadas a la mejora continua de los procedimientos establecidos en el mismo. 7. Apoyar en el cargue de las investigaciones disciplinarias y administrativas en la plataforma SIJEN y sabanas de acuerdo con lo ordenado por el comando superior. 8. Realizar asesoramiento sobre asuntos jurídicos y legales al personal de alumnos, oficiales, suboficiales y soldados del centro internacional de desminado. 9. Asesorar, orientar jurídicamente y desarrollar el trámite legal de derechos de petición, requerimientos de justicia y demás solicitudes allegadas a la oficina de coordinación jurídica del centro internacional de desminado asignados a su cargo. 10. Realizar seguimiento y análisis a las tutelas, derechos de petición y realizar el respectivo informe de cumplimiento a las mismas. 11. Asesorar, apoyar y responder en la atención de PQRS que sean de conocimiento de la oficina jurídica, así como adelantar la acción disciplinaria y administrativa que corresponda. 12. Llevar actualizado los libros radicadores, de investigaciones disciplinarias y administrativas, tutelas y demás ordenados por la dirección de asuntos disciplinarios y administrativos del ejército. 13. Realizar acompañamiento mensual a las investigaciones disciplinarias y administrativas que adelanta el centro internacional de desminado. 14. Las demás asignadas a su cargo de conformidad con las necesidades jurídicas, presentadas por la oficina de coordinación jurídica integral del centro internacional de desminado y el comando superior inmediato. 15. Realizar y/o colaborar con las capacitaciones relacionadas con la ley 1862 de 2017 o con todo lo relacionado con la coordinación juiciosa y el ámbito disciplinario en los diferentes teatros. 16. Disponer de un archivo digital "backup" con los diversos procesos, todas las acciones disciplinarias y diversos autos llevados a cabo en los mismos.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:

CENAC

	Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA**. **Justificación de la modalidad de contratación**: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al literal h del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de **contratación directa** fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y articulo ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del*** **DECRETO 1082 DE 2015**. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*
h. VALOR DEL CONTRATO	**ITEM** | **VALOR EN NUMERO** | **VALOR EN LETRA** 1 | **$43.291.500.00** | **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**

CENACTOL

<table>
<tr><td>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato se estimó de acuerdo con lo previsto en el Plan No. 00033831 PRESTADORES DE SERVICIOS de fecha 04 de noviembre de 2025 emitido por el Comandante del Comando de personal de conformidad con las directrices establecidas por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas y basadas en la recomendación de la Dirección de Personal , con el finde impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directay la distribución del presupuesto.</td></tr>
<tr><td>j. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:
<table>
<tr><th>No. PAGO PARCIAL</th><th>LAPSO DEL PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>10%</td><td>4.123.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>19%</td><td>4.123.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>29%</td><td>4.123.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>38%</td><td>4.123.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>48%</td><td>4.123.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>57%</td><td>4.123.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>67%</td><td>4.123.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>76%</td><td>4.123.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>86%</td><td>4.123.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>95%</td><td>4.123.000,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE</td><td>100%</td><td>2.061.500,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>43.291.500,00</td></tr>
</table>
Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:
a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
d. Una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</td></tr>
<tr><td>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</td><td>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista:
(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia</td></tr>
</table>

CENACTOL

	para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** - **EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado de ejecución **será de DIEZ (10) meses quince (15) días equivalente a (10.5 MESES)** contados a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 **y hasta el 15 de diciembre de 2026**
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	De acuerdo a las obligaciones establecidas, el contratista tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, según lo expuesto en el Plan de Necesidades de Central Administrativa y Contable CENAC TOLEMAIDA. **SIGLA UNIDAD** | **UNIDAD** | **DIRECCION** CIDES | CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO | FUERTE MILITAR TOLEMAIDA, KILÓMETRO 1, VÍA MELGAR GIRARDOT, NILO CUNDINAMARCA.

CENAC TOL

10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.

Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.

11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO

De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y verificación de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio), debidamente nombrado mediante **Resolución 00000619 del 21 enero 2026** recomienda al competente contractual contratar con:

No.	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)
1	PROFESIONAL H	ABOGADO	CARLOS MANUEL DIAZ NUÑEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.117.885.145 EXPEDIDA EN MORELIA.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

APLICA	
NO APLICA	X

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI	
NO	X

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).

SI	
NO	X

CENAC

	3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO X

Para Constancia se firma en Nilo-Cundinamarca **a los Veintiseis (26) días del mes de enero de 2026.**

CR ANDRES JOHANY NOVAL PAEZ
Director CIDES y/o quien haga sus veces.
GERENTE DEL PROYECTO

SV. VICUÑA LONDOÑO JULIAN DAVID
B2 CIDES. y/o quien haga sus veces.
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

PS. MAGDA ROCIO CORREA CALDERON
Asesora Económica CENAC TOLEMAIDA y/o quien haga sus veces
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

PS. KARELIA RAMOS MARTINEZ
Asesora Jurídica CENAC TOLEMAIDA y/o quien haga sus veces
COMITE JURIDICO ESTRUCTURADOR

CENACTOL

CENAC TOL

PÁGINA EN BLANCO